

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), dieciséis (16) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No.:	81001 3333 002 2015 00044 00.
DEMANDANTE:	EVA JOSEFA CASANOVA.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
PROVIDENCIA:	AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y OTRAS DETERMINACIONES.

Obra a folio 106 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del siete (07) de diciembre de 2016 (fls. 95-100 envés), resolvió confirmar el auto proferido por este despacho, el día veintiuno (21) de junio de 2016 en audiencia inicial (fls. 83-87 envés), de conformidad con los motivos expresados en esta providencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera esta Judicatura necesario continuar con el trámite del proceso, por lo que procederá a fijar como fecha y hora para realizar la continuación de la audiencia inicial el día 07 de noviembre de 2017 a las 9:30 A.M.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del siete (07) de diciembre de 2016, resolvió

confirmar el auto proferido por este despacho, el día veintiuno (21) de junio de 2016.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para realizar la continuación de la audiencia inicial el día **07 de noviembre de 2017 a las 9:30 A.M** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

